

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 DIC 2019

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	ASOCIACIÓN ARAGUANAY
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00282-00

Mediante auto del 04 de diciembre de 2019, se requirió al municipio de Villavicencio, para que presentaran un informe con su respectivo registro fotográfico, donde debían indicar el estado de las obras objeto de la presente acción popular, de conformidad con el cronograma de actividades aportado por la entidad.

La apoderada de la accionada, presentó escrito el día 06 de diciembre de 2019 (fls.108-123), por medio del cual daba cumplimiento a la orden impartida en el auto anteriormente mencionado.

Revisado y analizado el memorial y su anexo, radicado por el municipio de Villavicencio, se procederá a oficiar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA”, para que informe al Despacho, si la construcción del puente peatonal sobre el caño El Tigre, ubicado entre los barrios Araguaney y Las Américas (zona aledaña a la carrera 64 con calle 10 A- cruce de Caño Tigre), el cual se viene ejecutando por parte del municipio de Villavicencio, requiere de algún tipo de permiso o licencia ambiental y en caso de existir allegar copia de la misma.

También se oficiará a la Policía Metropolitana de Villavicencio, para que informen si en el sector donde se está realizando la mencionada obra, se presentan o se han presentado casos de inseguridad, que afectan la tranquilidad ciudadana.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA”, para que en término de CINCO (05) DÍAS, proceda a informar al Despacho, si la construcción del puente peatonal entre los barrios Araguaney y Las Américas¹, el cual se viene ejecutando por parte

¹ Ubicación: zona aledaña a la carrera 64 con calle 10 A- cruce de Caño Tigre, divide los barrios Araguaney y Las Américas, de la ciudad de Villavicencio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

del municipio de Villavicencio, requiere tipo de permiso o licencia ambiental para su construcción, y en caso de tenerla allegar copia de la misma.

SEGUNDO: Oficiar a la Policía Metropolitana de Villavicencio, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, informen si en el sector donde se ubica el puente peatonal que conecta los barrios Araguañey y Las Américas de esta ciudad, se presentan casos de inseguridad, que puedan afectar la tranquilidad y la seguridad ciudadana.

TERCERO: Una vez vencido el término otorgado ingrésese nuevamente al Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 93 10 DIC 2019

EMMA JOHANNA MARTÍNEZ MORALES
Secretaria